



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

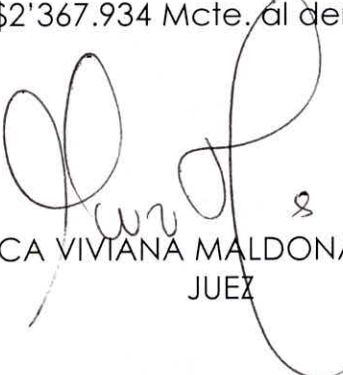
PROCESO No. 110014003066-2020-00251-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 ENE 2023

De conformidad con los memoriales que anteceden, el despacho dispone:

- 1) Negar la terminación del proceso por pago por pago de la obligación.
- 2) No obstante, se concede el término de cinco (5) días a la parte demandada BLANCA GRACIELA ROJAS SOTO, si a bien lo tiene consignar los dineros que hacen falta para para terminar el proceso por pago total de la obligación esto es, la suma de \$667.934,00. Mcte.
- 3) Una vez se cumpla con el término concedido en numeral anterior y la parte demandada guarda silencio, por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 8 de febrero del 2022.
- 4) De otra parte, entréguese y páguese los depósitos judiciales que obran en el expediente según relación anexa por \$1'700.000 Mcte. y los que se sigan consignando hasta completar la suma de la liquidación del crédito y costas que asciende a \$2'367.934 Mcte. al demandante.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	24 ENE 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr